

SÉPTIMA.- El seguimiento del convenio se llevara a cabo por parte de una comisión creada a tal efecto por el Instituto de las Culturas, en la que estarán presentes dos representantes del Centro UNESCO de Melilla y dos representantes del Instituto de las Culturas, correspondiendo a uno de estos últimos la Presidencia.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a cumplir en sus actuaciones la legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y el Centro UNESCO de Melilla, en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por duplicado y en el lugar y fecha indicados.

D. Fadela Mohatar Maanan

D. Juan Antonio Vera Casares

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, así como de acuerdo con el artículo 12, último párrafo, de los Estatutos del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de junio de 2013, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejo Rector, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, pudiendo presentarse el recurso ante la propia Comisión Ejecutiva, o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 11 de junio de 2013.

El Secretario de la Comisión Ejecutiva. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

1558.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avenida Duquesa de la Victoria N° 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: INGRESO DIRECTO

NOMBRE	EXPDTE
EL FOUNTI FAOUZI	IPSIV1103
ABDEL LAH MOHAMED MUST	IPSIV1103
AS SAKALI SAMIR	IPSIV1103
MOHAND ALI MOHAMED	IPSIV1103
EL AMRAOUI MOHAMED	IPSIV1103
AMARAQUI BOUCHIBA LOUISA	IPSIV1103
EL FOUNTI FAOUZI	IPSIV1104
EL FOUNTI FAOUZI	IPSIV1104
EL FOUNTI FAOUZI	IPSIV1104
EL FOUNTI FAOUZI	IPSIV1104
MOHAMED AL-LAL AMAR	IPSIV1104
MOHAND LAARBI NAFISA	IPSIVF1112
MOHAND GANU MILUD	IPSIVF1112
AHMED MOHAMED SALHA	IPSIVF1112
EL MESAOUDI BENAMAR AHMED	IPSIVF1112
EL KINANI EL MANTAR NADIA	IPSIVF1112
AZZOUZI DRISS	IPSIVF1112